

ANEXO

CONSEJERÍA
Dirección General
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la recuperación urbana integrada previstas en la Orden 58/2021, de 10 de marzo de 2021, por la que se modifica parcialmente el plan estratégico de subvenciones para la recuperación urbana integrada de cascos antiguos y de conjuntos urbanos homogéneos con valor patrimonial 2018-2021, gestionadas por la dirección general de vivienda y rehabilitación.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>El Patrimonio Arquitectónico constituye un elemento indispensable para el equilibrio y la plenitud del hombre y favorece el equilibrio armónico de la sociedad. Este Patrimonio no está constituido únicamente por los monumentos más importantes y los conjuntos históricos y tradicionales, sino también por conjuntos que, aun careciendo de edificios excepcionales, ofrecen una calidad ambiental que hace necesaria su conservación.</p> <p>Mediante Orden de 20 de noviembre de 2017 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con valor patrimonial para el período 2018-2021. Posteriormente, mediante Orden 58/2021, de 10 de marzo de 2021 de la Consejería de Vivienda y Administración Local, se modificó parcialmente el mismo. El Objetivo de este Plan es la recuperación y consolidación del Patrimonio Arquitectónico de los pequeños municipios de la Comunidad de Madrid (con una población menor a los 2.500 habitantes) y se enmarca dentro de las estrategias acordadas en la “CARTA DE LEIPZIG 2007 sobre Ciudades Europeas Sostenibles” que recomienda, la consolidación de espacios públicos de alta calidad, la conservación del patrimonio arquitectónico y la mejora de la eficiencia energética, así como prestar especial atención a las zonas menos favorecidas, todo ello en el contexto de una política integrada de desarrollo urbano.</p> <p>Las actuaciones subvencionables abarcarán las intervenciones sobre espacios públicos urbanos así como sobre edificaciones públicas existentes vinculadas a los mismos, institucionales o dotacionales, que presenten carencias o inadecuaciones de accesibilidad, habitabilidad y/o movilidad, referidas tanto a la morfología o caracterización del espacio público, como a la tipología de sus edificaciones vinculadas.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Su adecuación a los principios de necesidad y oportunidad, viene justificada por la necesidad de garantizar los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad en la concesión de las subvenciones objeto del Plan Estratégico de Subvenciones mediante el establecimiento de unas bases reguladoras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 6 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.</p>



Objetivos
<p>El proyecto de Orden tiene por objeto establecer las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, mediante la modalidad de subvenciones en especie a la Recuperación Urbana Integrada, previstas en la Orden 58/2021, de 10 de marzo de 2021, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con Valor Patrimonial 2018-2021, gestionadas por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.</p>
Posibles soluciones alternativas
<p>El proyecto contiene la regulación imprescindible para poder garantizar la concesión de las subvenciones objeto del Plan Estratégico de Subvenciones no existiendo medidas menos restrictivas de derechos que puedan aprobarse o que pudieran imponer menos obligaciones a los destinatarios de las mismas.</p>

<p>El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital Fecha:</p>	<p>El Director General de Vivienda y Rehabilitación Fecha:</p>
<p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

